

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Oscar Alfredo Mejía Mejía
Demandada	Farley Alexander Muñoz Noreña
Radicado	05001 40 03 028 2022 00462 00
Providencia	Incorpora. No tiene en cuenta notificación. Requiere apoderada so pena DT

Se incorpora al expediente la constancia de envío del oficio No. 483 del 25 de mayo de 2022 al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

De otro lado, mediante memorial presentado en el correo institucional el 3 de junio de la presente anualidad (Doc.09 y 10), la apoderada de la parte demandante allega la notificación electrónica enviada al demandado el 2 de junio de 2022. Revisados los adjuntos, se observa que **no se envió la totalidad de los anexos que hacen parte integral de la demanda**, ya que faltó el mandamiento de pago librado el 19 de mayo de 2022. Además, no se aportó el acuse de recibo, sea automático o expreso.

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b463c6a15331004ace75613ab8e05e7c5d024df681cc75abbaa9ad063c137462**

Documento generado en 15/06/2022 05:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>